



## Resolución Vice Ministerial

Lima, 21 FEB 2011

Visto el expediente n.º 0023754 - 2011 y demás documentos que se acompañan; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, el Banco Internacional del Perú – Interbank solicitó al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del concurso denominado "El Maestro que deja Huella", que se llevará a cabo del 01 de marzo al 30 de junio de 2011;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD mediante los Informes n.ºs 017-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS y 013-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificada por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

## **SE RESUELVE**

**Articulo 1.-** Auspiciar la realización del concurso denominado "El Maestro que deja Huella", que se llevará a cabo del 01 de marzo al 30 de junio de 2011, organizado por el Banco Internacional del Perú – Interbank.

**Artículo 2.-** El Concurso "El Maestro que deja Huella", no podrá realizarse durante el dictado de horas de clases a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del Capitulo V de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones

Educativas de Básica y Técnico Productiva, aprobado por Resolución Ministerial n.º 0348-2010-ED, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional.

**Artícuio** 3.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Banco Internacional del Perú – Interbank, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese y comuniquese

ORCINA OR